



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, 05 / 03 / 2018

**VISTO:**

La Carta N° 003-2018/LIPV - Plan de Trabajo "Mejora de la Supervisión de Planes de Trabajo del programa de incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua"; Carta N° 003-2018/LIPV; Informe N° 0120-2018-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 070-2018-GPP/GM/MPMN; Informe Legal N° 102-2018-GAJ/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2018; Expediente Administrativo y demás actuados, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194<sup>1</sup>, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso N° 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."; asimismo con Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2017, en su Artículo Primero, se Desconcentra y Delega funciones del Titular de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en la Gerencia Municipal, la misma que en el numeral 28, del mismo artículo, señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, (...)".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 17°, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto, así como en la Gestión Pública; así mismo, están obligados a promover la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación. Control, evaluación y rendición de cuentas. Además, esta norma también señala que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y también de aquellos que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo con la Ley.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4°, establece: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado."

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1°, indica: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres. (...)".

<sup>1</sup> Reformado mediante Ley N° 30305.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), es un instrumento del presupuesto por resultados (PpR), el PpR, es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales a bienes, servicios (productos) y a resultados a favor de la población, con la característica que estos puedan ser medibles. Para lograrlo, es necesario un compromiso de las entidades públicas, definir responsables, generar información y rendir cuentas, siendo el PI una transferencia de recursos condicionada al cumplimiento de metas, las cuales se encuentran en el marco de las competencias y funciones de los gobiernos locales. El PI persigue 6 objetivos importantes para la mejora y modernización de la gestión municipal. Estos constituyen el marco general dentro del cual se definen año a año las metas que podrán cumplir los gobiernos locales. El Objetivo N° 5 del PI es “Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”, siendo los servicios públicos, una prestación obligatoria, individualizada y concreta de bienes y servicios que tiene por finalidad satisfacer necesidades básicas de la población, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en este contexto y luego de analizados los expedientes conforme la normatividad vigente, este despacho opina que es viable la aprobación del presente Plan de Trabajo.

Que, mediante Carta N° 001-JAPA-2018(Expediente N° 006684), de fecha 21 de febrero del 2018, el Ing. José Andrés Pickman Aguilar, hace llegar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo denominado: “Mejora de la Supervisión de Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, el cual ha sido elaborado en cumplimiento de los objetivos del Plan de Incentivos, para el presente año 2018. Acto seguido con Proveído N° 587-GPP/GM/MPMN, se solicita opinión técnica.

Que, con Carta N° 003-2018/LIPV, de fecha 22 de febrero del 2018, el Ing. Lenner Israel Pérez Vilca, CIP. 139685 - Área del Programa de Incentivos de la MPMN, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión técnica del Plan de Trabajo denominado: “Mejora de la Supervisión de Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, es para el cumplimiento de objetivos del Programa de Incentivos Municipales, de acuerdo a la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias y la Resolución Directoral N° 004-2018-EF, que aprueba los instructivos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; asimismo indica que la metodología del Plan de Trabajo en mención, está enmarcada en el cumplimiento del 5to Objetivo denominado: “Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, como instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR), señalando además que el citado Plan de Trabajo, presenta un periodo de ejecución de Trescientos cinco (305) días calendarios, y solicita un presupuesto de S/. 228,782.70 (Doscientos veintiocho mil setecientos ochenta y dos con 70/100 Soles), para el cumplimiento de las actividades planteadas en el Plan de Trabajo denominado: “Mejora de la Supervisión de Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”; por lo cual indica que el citado Plan de Trabajo, se encuentra conforme, recomendando su trámite de aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 0120-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “Mejora de la Supervisión de Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, por un presupuesto de S/. 228,782.70 (Doscientos veintiocho mil setecientos ochenta y dos con 70/100 Soles), y un plazo de ejecución de Trescientos cinco (305) días calendarios, en consideración a la Resolución Directoral N° 004-2018-EF, que aprueba los Instructivos para el cumplimiento de metas para el ejercicio fiscal 2018, teniendo en cuenta los informe emitidos por las oficinas correspondientes y las normatividades vigentes y considerando que existe presupuesto de libre disponibilidad presupuestal, se emite opinión favorable para la aprobación del citado Plan de Trabajo, por lo cual eleva el presente para su opinión y autorización por el Coordinador del Programa de Incentivos y proseguir con el trámite correspondiente, previo a ello se requiere la opinión legal y que sea aprobado mediante acto resolutivo.

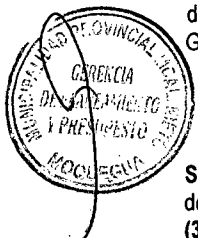
Que, con Informe N° 070-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Febrero del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como área Coordinadora del Programa de Incentivos Municipales de la MPMN, remite a Gerencia Municipal, el expediente que contiene el Plan de Trabajo denominado : “Mejora de la Supervisión de Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, con las opiniones favorables emitidas por las distintas áreas, con la finalidad de solicitar su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 102-2018/GAJ/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2018, es de opinión, que se apruebe el Plan de Trabajo denominado: “Mejora de la Supervisión de Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” por un plazo de ejecución de Trescientos cinco (305) días calendarios, y con un presupuesto de S/. 228,782.70 (Doscientos veintiocho mil setecientos ochenta y dos con 70/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo mejorar la calidad en la prestación de servicios y gasto público, financiados por el programa de incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asegurándose el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos Municipales del I y II Semestre del año 2018.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo previsto en el numeral 20) artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017, sobre delegación de facultades a la Gerencia Municipal, para resolver en última instancia administrativa los asuntos resuelto por las demás Gerencias y contando con las visaciones correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Mejora de la Supervisión de Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un Presupuesto de S/. 228,782.70 (Doscientos veintiocho mil setecientos ochenta y dos con 70/100 Soles), y un plazo de ejecución de Trescientos cinco (305) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	: Región Moquegua
Departamento	: Moquegua
Provincia	: Mariscal Nieto
Distrito	: Moquegua
Entidad Contratante	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable	: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto	: S/. 228,782.70 Soles
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Plazo de ejecución	: 305 días calendario.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Mejora de la Supervisión de Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con el objetivo de mejorar la calidad en la prestación de servicios y gasto público, financiados por el programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en las metas del Programa de Incentivos Municipales del Semestre I y II del año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*Econ. Sila Rosalva Jauregui Bruna*  
GERENTE MUNICIPAL